



A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A

REGISTRO DE ENTRADA	
SECRETARÍA GENERAL	
FECHA:	
NÚMERO:	

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (CURSO ESCOLAR 2016-2017)

1. DATOS PERSONALES:(padre, madre o tutor)

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZON SOCIAL			
DNI o CIF			
DOMICILIO			
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
E-MAIL			

2. DATOS DEL/LOS BENEFICIARIO/S

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO	CENTRO ESCOLAR

3. DOCUMENTACION QUE PRESENTA

- a).-Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de los restantes miembros de la familia, mayores de 16 años, o en su caso Libro de Familia.
- b).-Documento que acredite que el/la alumno/a cursará los estudios del curso correspondiente
- c).-Declaración del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, conforme al modelo oficial y en el conste lo siguiente:
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
 - Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas de los servicios sociales del Ayuntamiento.
 - Que no ha recibido ninguna subvención de otras instituciones u organismos públicos por cuantía igual o superior a la solicitada con el mismo fin.
 - Que cede los derechos de cobro a la librería correspondiente para hacer efectivo el importe y abono de la ayuda.
 - Que se compromete a la entrega de los libros adquiridos al amparo de la ayuda.
- d).- Certificado o copia de la resolución del órgano competente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias relativo a los miembros de la unidad familiar con discapacidad, en las condiciones establecidas en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- e).- Fotocopia de la declaración de la renta de miembros de la unidad familiar del último ejercicio.

Nota: En el caso de realizar solicitudes para hermanos se entregará una sola copia de la documentación citada anteriormente.

Si desea acogerse a lo establecido en el art. 35.f de la Ley 30/92 (LRJPAC), (No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de la Administración) marque la documentación que ya ha sido presentada con anterioridad a) b) c) d) siempre que no haya sido modificada desde entonces.

La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal.

Los datos que se suministren se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, siendo tratados conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

SOLICITA ayuda económica para la adquisición de libros para el/los alumno/s que curse/n enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, conforme a la Convocatoria correspondiente al curso 2016-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº de de junio de 2016.

En Breña Alta, a de de 2016.-

Firmado
Representante legal

AUTORIZA expresamente al órgano instructor para que éste pueda comprobar los datos personales relativos al periodo de empadronamiento, incorporados a los documentos de identidad mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Firmado
Representante legal

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-

La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal.

Los datos que se suministren se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, siendo tratados conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad